

RESOLUCIÓN EXENTA N° 330

COYHAIQUE, 13 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
2. El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural, y en particular, las disposiciones establecidas en los artículos 1° y 2° transitorios del citado Decreto;
3. La Circular DPH-PHR N°26 DE 2016, que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el D.S. 1 y D.S. 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011 y a grupos hábiles que se encuentran en el Banco de Grupos del D.S. 49;
4. La Resolución N°3101 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso primero del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, a tres personas que indica de la Región de Aysén, entre ellas a la Sra. Adalina Hernández Valdebenito, Rut 5.349.645-8 de la localidad de Balmaceda;
5. La Resolución Exenta N°3130 de (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidios bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme al artículo 9 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
6. La Resolución Exenta N° 3771 de (V. y U.) , de fecha 20.06.2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras
7. La Ley N°19.880 de que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado;
8. Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
9. La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N°3101 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2015, que otorgo subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso primero del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, entre otras, a la Sra. Adalina Hernández Valdebenito;
- b) La solicitud del Director Regional de SERVIU Región de Aysén, efectuada mediante el Ord. N°1928 de fecha 29 de octubre de 2018, para homologar el Subsidio del Programa Fondos Solidario de Elección de Vivienda Serie y ~~Tipología~~ a nombre de la Sra. Adalina Hernández Valdebenito, de conformidad al artículo 1° transitorio D.S. N°10 de (V. y U.), que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, quien aún no aplica su subsidio, residente en la Localidad de Balmaceda, con menos de 5.000 habitantes, de acuerdo a los resultados del censo de población y vivienda del año 2002;
- c) Que, el expediente de postulación D.S. 10 – PHR CSR, presentado por la EP Maria de Los Ángeles Lobos Zuñiga, para el caso de la Sra. Adalina Hernandez, se encuentra APROBADO SIN OBSERVACIONES por SERVIU Región de Aysén, cumpliendo con los requisitos para la aplicación del subsidio y el desarrollo de proyectos bajo las condiciones del D.S. 10 (V. Y U.) de 2015, se dicta la presente:

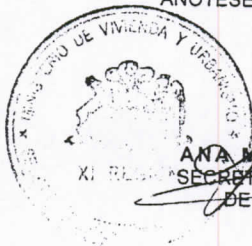
R E S O L U C I Ó N :

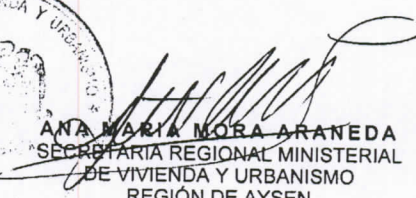
1. APRUEBASE el procedimiento de homologación de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, reglamentado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, otorgado por Resolución N°3101 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2015, Tipología construcción en sitio residente, a Programa de Habitabilidad Rural reglamentado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, a beneficiaria de la Región de Aysén, Comuna de Coyhaique Localidad de Balmaceda, que indica:


Datos Beneficiaria		Monto Ahorro (UF)		Monto Subsidio Base a Homologar		Monto Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras (UF)	
Ape/Idos /Nombres	Rut	Monto ahorro acreditado DS 49	Adicional por Tipologías D.S.10	*Tipología Principal (CH-CSR) Vivienda* en UF	Tipología 3 Ampliación recinto complementario	Monto Asistencia Técnica DS 10 en UF	Monto Inspección Técnica de obras DS 10 en UF
HERNANDEZ VALDEBENITO, ADELINA		0	15	700	120	68,38	28,15

2. APLÍQUENSE, si proceden, los subsidios complementarios regulados en el artículo 10 del D.S. N°10 de (V. y U.) de 2015; los montos para el pago de los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°3131 (V. y U.), de fecha 16.05.2016, y los factores multiplicadores establecidos en la Resolución Exenta N° 3771 de (V. y U.), de fecha 20.06.2016.
3. ESTABLÉCESE que al **SERVIU Región de Aysén** le corresponderá la verificación de los requisitos establecidos en el D.S. N°10 de (V. y U.) de 2015 para la aprobación del proyecto, así como los montos definitivos de subsidios habitacionales, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras.
4. FÍJASE como fecha máxima para la presentación del proyecto citado, el día **31 de Mayo de 2019**.
5. IMPÚTESE los montos de subsidios habitacionales homologados al Programa y Año de asignación original de los subsidios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ANA MARÍA MORA ARÁNEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN


EDM/VJM/vjm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- EP María de Los Angeles Lobos Zúñiga. (angeleslobos@gmail.com)
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General